



Que, mediante Informe N° 038-2022-SIS-FISSAL/OAJ-JAVD con Proveído N° 038-2022-SIS-FISSAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica - OAJ del FISSAL señala que la propuesta de transferencia financiera cuenta con la correspondiente conformidad presupuestal emitida por la OPP del FISSAL, por lo cual recomienda que sea remitida a la Jefatura del Seguro Integral de Salud para su aprobación;

Que, a través del Oficio N° 371-2022-SIS-FISSAL/J, la Jefa (e) del FISSAL solicita la aprobación de una transferencia financiera de la Unidad Ejecutora. 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL a favor de la Unidad Ejecutora 1435. Hospital Regional Manuel Núñez Butron, hasta por la suma de S/ 444,347.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete y 00/100 Soles), destinado al financiamiento de prestaciones de salud brindadas a los asegurados SIS, en el marco de los convenios y actas de compromiso suscritos entre el Seguro Integral de Salud - SIS, el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL y el Gobierno Regional de Puno, correspondiente al calendario abril 2022 - II;

Que, mediante Informe N° 011-2022-SIS/OGPPDO-DADZ y Memorando N° 000016-2022-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del SIS emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite de aprobación de la transferencia financiera solicitada por la Unidad Ejecutora 002 FISSAL – calendario abril 2022 - II, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por un monto de S/ 444,347.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete y 00/100 Soles);

Que, a través del Informe N° 000011-2022-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del SIS, sobre la base de lo opinado por los órganos técnicos del FISSAL y del SIS, considera que resulta viable que el Titular del Pliego emita la resolución jefatural que apruebe la transferencia financiera a favor de la unidad ejecutora detallada por el FISSAL en el Anexo N° 1 adjunto al Oficio N° 371-2022-SIS-FISSAL/J, para el financiamiento de las prestaciones de salud que se brinden a los asegurados SIS con cobertura FISSAL, de conformidad con lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Con el visto de la Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora. 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL hasta por la suma de S/ 444,347.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de la unidad ejecutora descrita en el Anexo N° 1 “Pliego 135 - Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora N° 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios - calendario abril 2022 - II”, que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los Convenios y Actas de compromisos suscritos para el año 2022.

Artículo 2.- Los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo N° 1 en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud, el mismo día de la publicación de la resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ERNESTO VIDAL FERNÁNDEZ
Jefe del Seguro Integral de Salud

2060768-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 056-2022-OS/CD

Mediante Oficio N° 2-2022-OS/SCD-PRES, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución N° 056-2022-OS/CD, publicada en la edición del día 15 de abril de 2022.

- Página 28 de la Separata de Normas Legales del 15 de abril de 2022: En el texto de la parte resolutive de la Resolución N° 056-2022-OS/CD:

DICE:

“Artículo 12.- Procedimiento de Muestreo para el análisis en Laboratorio.

12.1. El muestreo de los productos se ejecuta conforme a lo señalado en la NTP 321.137 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Práctica normalizada para el muestreo manual de petróleo y productos de petróleo y normas o estándares técnicos aplicables.

(...)

DEBE DECIR:

“Artículo 12.- Procedimiento de Muestreo para el análisis en Laboratorio.

12.1. El muestreo de los productos se ejecuta conforme a lo señalado en la NTP 610.003 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Práctica normalizada para el muestreo manual de petróleo y productos de petróleo y normas o estándares técnicos aplicables.

(...)

2060773-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Designan Sub Directora de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTEL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 040-2022-CONCYTEC-P

Lima, 23 de abril de 2022